

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 071-2019/SBN

San Isidro, 16 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Informe Especial N° 01022-2019/SBN-OPP-KLS de fecha 13 de diciembre de 2019 y el Memorándum N° 486-2019/SBN-OPP de fecha 16 de diciembre de 2019, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución N° 098-2018/SBN de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, hasta por el monto de S/ 43 300 007,00 (CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL SIETE Y 00/100 SOLES);


Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 372-2019-EF se autoriza una Transferencia de Partidas del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por el monto de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIESES Y 00/100 SOLES (S/ 979 496 416,00), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios en los presupuestos institucionales de los pliegos habilitadores incluidos en el Anexo N° 01 "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales a favor de la Reserva de Contingencia", correspondiendo al Pliego 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES por genérica de gasto corriente el monto de UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VENTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 1 127 724,00);

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 372-2019-EF, se precisa que los Titulares de los pliegos habilitadores aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado Decreto Supremo. Asimismo, se establece que copia de la Resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;




Que, en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, de otro lado, en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, donde los dispositivos legales facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN;



Que, en tal sentido, resulta necesario realizar la desagregación de los recursos asignados a nivel programático, hasta por el monto de UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VENTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 1 127 724,00), conforme a lo autorizado por el Decreto de Supremo N° 372-2019-EF y bajo las formalidades legales existentes;



Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 372-2019-EF; y, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 372-2019-EF hasta por un monto de UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VENTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 1 127 724,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	056	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
UNIDAD EJECUTORA	001	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD	5000001	: Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		80 810,00
2.3 Bienes y Servicios		2 038,00

ACTIVIDAD	5000002	: Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

071-2019/SBN

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 224 077,00
2.3 Bienes y Servicios 6 620,00
ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios



GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 225 243,00
2.3 Bienes y Servicios 13 996,00



ACTIVIDAD 5000004 : Asesoramiento Técnico y Jurídico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 7 101,00
2.3 Bienes y Servicios 1 528,00



ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de los Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 14 682,00
2.3 Bienes y Servicios 4 080,00



ACTIVIDAD 5000006 : Acciones de Control y Auditoría
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 37 640,00
2.3 Bienes y Servicios 2 132,00

ACTIVIDAD 5000007 : Defensa Judicial del Estado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 135 398,00

2.3 Bienes y Servicios 4 080,00

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD 5000827 : Gestión de la Propiedad Estatal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 192 703,00

2.3 Bienes y Servicios 54 721,00

ACTIVIDAD 5000991 : Obligaciones Previsionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 8 218,00

ACTIVIDAD 5003676 : Legislación, Capacitación y Registro

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 98 924,00

2.3 Bienes y Servicios 13 733,00

TOTAL EGRESOS

1 127 724,00
=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Armando Miguel Subauste Bracenco
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACENCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES